

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO EN MARCO DEL PROCESO DE RECICLADO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (1ER SEMESTRE 2022)

Entre la Municipalidad de Balcarce, representada en este acto por el Intendente Municipal **Dr. Esteban Andrés REINO, DNI N°22.802.687**, y el Sr. Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, **Ing. Luis Gustavo TORRES DNI N°16.105.686**, ambos con domicilio en calle 16 n° 602 de la ciudad de Balcarce, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, por una parte, y por la otra, la **COOPERATIVA DE TRABAJO SITARP LTDA, CUIT 30-70923619-5 Matricula n° 28561**, en este acto por su **Presidente Matías Ezequiel REINOSO DNI N° 41.873.480** con domicilio legal en calle 116 N° 47 entre 13 y 11 de la ciudad de Balcarce, en adelante **"LA COOPERATIVA"**, han convenido en celebrar el presente **"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO EN MARCO DEL PROCESO DE RECICLADO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (1ER SEMESTRE 2022)"**, sujeto a las declaraciones y estipulaciones (clausulas) siguientes:

PRIMERA-OBJETO: LA MUNICIPALIDAD encomienda a LA COOPERATIVA, y esta última acepta realizar en la Planta de Separación, Clasificación y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Balcarce, sito en el km 83 de la Ruta Provincial 55 del Partido de Balcarce, las tareas que se detallan: realizar distintos mantenimientos en el predio, prestar el servicio de reparaciones y mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias de todo tipo, efectuar corte de pasto con motoguadaña, realizar la limpieza e higiene de sus elementos y zonas de trabajo, realizar el servicio de ingreso de datos e información en sistema manual del ingreso de camiones recolectores, contenedores como también particulares de acuerdo a su carga . Se les designa al efecto como lugar de trabajo la recepción ubicada en la entrada del predio de mención y zonas aledañas.-

Los días y horarios para la realización de las tareas serán: de lunes a domingo con turno de 24 horas rotativos cada 48 horas. El diagrama del esquema de rotación estará a cargo de LA COOPERATIVA.-

SEGUNDA- MARCO LEGAL: La presente obra se realiza conforme la autorización de la contratación directa que establece el Artículo 156 inciso 11 y 151 del Decreto-Ley n°6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades".-

TERCERA-MONTO Y PLAZO DE EJECUCION: La MUNICIPALIDAD como contraprestación por el cumplimiento de las tareas encomendadas en el presente contrato, abonara a LA COOPERATIVA la suma total de **PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$1.638.000)** en todo concepto. Previo a autorizarse cada pago, deberá contarse con la respectiva certificación de tareas conforme lo establecido en la clausula sexta del contrato.-

Matias Reinoso



Dr. ESTEBANA REINO
INTENDENTE
Municipalidad de Balcarce

La COOPERATIVA se compromete a ejecutar los trabajos encomendados por (06) meses, contados a partir del día de suscripción del presente contrato y presentar los informes de avance correspondiente.-

CUARTA –INDEPENDENCIA: Las partes dejan expresa constancia que han tenido en la mira a los efectos de la celebración del presente que:

- a) No es intención de las mismas, ni se deriva del presente contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre la Municipalidad y el contratado, quedando entendido que esta es una persona independiente y autónoma en su relación con la Municipalidad.-
- b) La Cooperativa se obliga a ejecutar esta prestación de servicio, poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia, de conformidad con las sanas prácticas en la materia.-

QUINTA- DEMORAS EN LA EJECUCION: Cuando la Cooperativa invoque causas de fuerza mayor para suspender o retrasar la ejecución las tareas mencionadas, deberán expresarlo por escrito dentro de un plazo prudente de producida la causa, aportando las causales que originan las mismas, entre los que podrán considerarse factores climáticos ,casos fortuitos, fuerza mayor, actos de poder público, etc. En caso de ser aceptada la justificación, se prorrogara el plazo de ejecución, correspondiente a los días perdidos. De no mediar causas justificadas la Cooperativa será pasible de aplicación de sanciones que contemplan hasta la automática rescisión del presente contrato.-

SEXTA- CERTIFICACION: La certificación de los trabajos la efectuara la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según trabajos realizados en forma mensual.-

SEPTIMA-INSPECCIONES: La Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos por medio de inspecciones, controlara el correcto cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes. La Cooperativa asume el compromiso de admitir las inspecciones y verificaciones de tareas y materiales que disponga la Municipalidad, configurando su negativa, causal de rescisión contractual.-

OCTAVA- SEGUROS: A fin de cubrir los riesgos de accidentes de trabajo, la MUNICIPALIDAD asumirá a su costa la contratación de un seguro de accidentes personales a favor de los Asociados afectados al cumplimiento de las tareas encomendadas en la cláusula primera del presente.-

NOVENA-RESCISION DEL CONTRATO: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato en los términos establecidos en la ley civil, previa notificación de causas a la contraparte y siempre que los motivos que la pudieran originar no se subsanen en un plazo perentorio de treinta días. En caso de rescisión debidamente fundada, notificada y consentida, la Cooperativa deberá suspender de inmediato los trabajos y retirarse.-

DECIMA- APLICACIÓN SUBSIDIARIA DE NORMATIVA: Para todo lo no expresamente previsto en el presente, serán de aplicación subsidiaria la Ordenanza General 165/73- de obras públicas municipales – y la Ley orgánica de las Municipalidades.-

Mario S. Rivera

DECIMA PRIMERA- JURISDICCION: Para todas las cuestiones legales, las partes acuerdan someterse a los Tribunales Contencioso Administrativos del Departamento Judicial Mar del Plata, con expresa renuncia a cualquier fuero o jurisdicción, fijando como domicilios legales, los indicados supra.-

Sujetos a su cumplimiento, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto en la Ciudad de Balcarce, a los..... días del mes de De 2022.-

Motivo de demora


Ing. Luis Gustavo Torres
Secretario de Planeamiento, Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Balcarce




Dr. ESTEBAN A. REINO
INTENDENTE
Municipalidad de Balcarce